"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MEMO DE REQUERIMIENTO N°495-2025-SGPOP-GDU/MVES
SERVICIO DE ELABORACION DE INFORMES TECNICOS, PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS

DEPENDENCIA, UNIDAD ORGANICA Y/O AREA SOLICITANTE
SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS

DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

POSTULACION:

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LA SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS, CRUCE DE LAS AV. CESAR VALLEJO CON AV. REVOLUCION S/N - LIMA-LIMA - VILLA EL SALVADOR.
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA 150 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE SERVICIO

CRONOGRAMA Y ETAPA DEL PROCESO:

1	PRESENTAR AL CORREO ELECTRONICO convocatoria_propuestas@munives.gob.pe (Unidad de Abastecimiento en forma física) NOTA: A) ANEXO 1: CUMPLIMINETO DE EXPERIENCIA B) ANEXO 2: FORMATO DE DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA C) DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO	**FECHA DE PUBLICACION** 17 DE JUNIO DEL 2025	**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO** HORARIO DE RECEPCIÓN DE CORREOS CON LOS FORMATOS Y/O PRESENTACIÓN DE FORMATOS FÍSICOS EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO SERÁ HASTA LAS 5:00 PM SOLO EL DÍA INDICADO DE CASO CONTRARIO FUERA DE FECHA Y HORARIO NO SERÁN EVALUADOS.
2	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE PERSONAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN	18 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO
3	PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL EN LA PÁGINA INSTITUCIONAL munives.gob.pe	19 DE JUNIO DEL 2025	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

MEMORANDO DE REQUERIMIENTO N° 495-2025-SGPOP-GDU/MVES
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria:	***SUBGERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS***
Centro de Costo:	***01B11C***
Fuente de Financiamiento/Rubro:	***8***
Meta:	***66***
Actividad Operativa del POI:	***C0185***
Denominación de la Contratación:	***"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS"***

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Villa el Salvador, requiere contratar los servicios de una persona natural a fin que ofrezca el "***SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS***" para el presente ejercicio fiscal 2025, a través del registro y actualización de la información en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE e INFOBRAS).

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la elaboración de información para las liquidaciones de proyectos que se ejecutaron en el Distrito de Villa el Salvador, en coordinación con unidades orgánicas propias y organismos gubernamentales, a través del registro, seguimiento y cierre de inversiones en el sistema INVIERTE.PE y INFOBRAS.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

RUBRO	***8***		
META	***66***		
ACTIVIDAD OPERATIVA	***C0185***		
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN / TÉRMINOS DE REFERENCIA**	**CLASIFICADOR**	**UNIDAD MEDIDA**
71100387827	***SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, PLANOS Y MEMORIAS DESCRIPTIVAS***	***232911***	***SERVICIO***

3.2 Actividades

- *Levantar fotografías de reconocimiento de campo de los códigos únicos de inversión: 2167756, 2136975, 2210534, 2197127, 2210542, 2174042, 2235502, 2235508, 2252962, 2249674, 2222848, 2210549, 2213658, 2142087, 2125779, 2210529, 2188873, 2210511, 2159094, 2156514, 2159097, 2156516, 2156515.*
- *Verificar los proyectos ejecutados de las obras por Administración Directa e Indirecta de los códigos únicos de inversión: 2167756, 2136975, 2210534, 2197127, 2210542, 2174042, 2235502, 2235508, 2252962, 2249674, 2222848, 2210549, 2213658, 2142087, 2125779, 2210529, 2188873, 2210511, 2159094, 2156514, 2159097, 2156516, 2156515.*
- *Revisar las Valorizaciones de Obras ejecutadas de los códigos únicos de Inversión: 2167756, 2136975, 2210534, 2197127, 2210542, 2174042, 2235502, 2235508, 2252962, 2249674, 2222848, 2210549, 2213658, 2142087, 2125779, 2210529, 2188873, 2210511, 2159094, 2156514, 2159097, 2156516, 2156515.*
- *Elaborar los informes administrativos internos y externos relacionados de los códigos únicos de Inversiones: 2167756, 2136975, 2210534, 2197127, 2210542, 2174042, 2235502, 2235508, 2252962, 2249674, 2222848, 2210549, 2213658, 2142087, 2125779, 2210529, 2188873, 2210511, 2159094, 2156514, 2159097, 2156516, 2156515. Para que el ingeniero liquidador realice el cierre de la liquidación de obras.*

3.3 Plan de trabajo
No corresponde.

3.4 Seguros
No corresponde.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal
No corresponde.

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo
No corresponde.

3.5.2 Soporte técnico
No corresponde.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento
No corresponde.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias
No corresponde.

3.6 Requisitos del proveedor

3.6.1 Del proveedor

A. Formación Académica:
- Bachiller en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

B. Capacitación y/o Especialización:
- *Curso de AutoCAD.*
- *Curso de Ofimática.*
- *Curso de Lectura de planos.*

C. Experiencia:
- *Experiencia general no menor a un (01) años en entidades públicas y/o privadas.*
- *Experiencia específica no menor de un (01) año en entidades públicas y/o privadas, en servicios afines.*

D. Otras Condiciones:
- Contar con RUC, con la actividad económica relacionada a la prestación del servicio
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- No encontrarse en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado.
- No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios y/o personal de confianza de la Municipalidad de Villa El Salvador

3.6.2 Del personal
No corresponde.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar
*El lugar de prestación del servicio será en la **Subgerencia de Proyectos y Obras Púbicas** de la MVES, Cruce de las Av. César Vallejo con Av. Revolución S/N; Villa El Salvador - Lima – Lima.*

3.7.2 Plazo
*El plazo de ejecución será de hasta **150 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.*

3.8 Entregables

*Durante la prestación del servicio, el contratista realizará **5 entregables**.*

- ***Primer entregable**: Tendrá un plazo máximo de hasta **30** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.*
- ***Segundo entregable**: Tendrá un plazo máximo de hasta **60** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.*
- ***Tercer entregable**: Tendrá un plazo máximo de hasta **90** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.*
- ***Cuarto entregable**: Tendrá un plazo máximo de hasta **120** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.*
- ***Quinto entregable**: Tendrá un plazo máximo de hasta **150** días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio, previa presentación del informe de actividades detallado, en un plazo máximo de 3 días.*

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento
A. Equipamiento estratégico
No corresponde.
B. Otro equipamiento
No corresponde.

4.2 Infraestructura estratégica
No corresponde.

4.3 Personal
A. Personal clave
No corresponde.
a. Personal 1
i. Actividades
No corresponde.
ii. Perfil
No corresponde.
B. Otro personal
No corresponde.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1.1 Otras obligaciones
1.1.1 Otras obligaciones del contratista
No corresponde.
1.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No corresponde.

1.2 Adelantos
No corresponde.

1.3 Subcontratación
No corresponde.

1.4 Confidencialidad
La entidad contratante guarda confidencialidad respecto de toda información, datos o documentación que no sea de acceso público, a la que tenga acceso directa o indirectamente como consecuencia del desarrollo de la interacción con el mercado, conforme a la normativa de la materia, tal como lo establece el Artículo 47° numeral 2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

1.5 Propiedad intelectual
No corresponde.

1.6 Medidas de control durante la ejecución contractual
Áreas que coordinarán con el contratista: La **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas** coordinará con el contratista sus actividades.
Áreas responsables de las medidas de control: La **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas** será la responsable de las medidas de control.
Área que brindará la conformidad: La **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas** será la encargada de brindar la conformidad del presente servicio.

1.7 Conformidad de la prestación
La conformidad del servicio será emitida por la **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas**, previa verificación del cumplimiento establecido en los Términos de Referencia en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad, tal como lo establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

1.8 Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en 5 **pagos** según la presentación de cada entregable, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, tal como lo establece el Artículo 67° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 145° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

Para ello el contratista deberá adjuntar lo siguiente:

- Informe de actividades detallado según entregables
- Comprobante de Pago
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- Carta de CCI

La presentación de estos documentos será de forma física en la **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas**, según lo indicado en el numeral 3.8.

La **Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas**, deberá remitir la conformidad y toda la documentación completa a la Unidad de Abastecimiento.

1.9 Fórmula de reajuste
No corresponde.

1.10 Penalidades por mora
Según lo establecido en el Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato, ítem o entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del contrato, ítem o entregable correspondiente}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.
En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

1.11 Otras penalidades aplicables
No corresponde.

1.12 Responsabilidad por vicios ocultos
En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

1.13 Condiciones de los consorcios

No corresponde.

1.14 Obligación anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.15 Solución de controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el Artículo 224° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

1.16 Resolución contractual

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Según lo establecido en el Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 y el Artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.

1.17 Gestión de riesgos

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la Dependencia Encargada de la Contrataciones (DEC) realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 009-2025-EF.